Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2026- **DEUIL 20.1**

Neiva – Huila, 15 de septiembre de 2026

Señor (a) Mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 Sur No. 26A - 21
Neiva - Huila

ASUNTO: informe de supervisión mes de agosto del contrato No. **98-7-20144-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/08/2026**	**Hasta**	**14/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-061570-DEUIL del 15/05/2026, el señor (a) Capitán, EDER STEVEN BARRETO GAONA, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) SM12 JONATAN CARVAJAL HERRERA Responsable de Seguridad y salud en el Trabajo UPRES HUILA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/05/2026 al 14/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-078563-DEUIL del 19 de mayo de 2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/06/2026 al 14/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-089649 -DEUIL del 16 de junio de 2026.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/07/2026 al 14/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-103818 -DEUIL del 19 de julio de 2026.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No.	98-7-20144-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA LEY 100 DE 1993 Y A LOS VINCULADOS POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA UPRES HUILA – ESPCO CLINICA DEUIL-ESPRI PITALITO – GARZON Y LA PLATA
Contratista	PREVENZA IPS S.A.S
Representante legal	CLARITZA QUEZADA PERALTA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 16.999.400,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO, para la vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/LEGAL
Plazo de ejecución inicial	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato número 98-7-20144-26, ya que no presento llamados de atención y tampoco se reportaron novedades durante los días 15 de agosto de 2026 al 14 de septiembre de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila, dentro de los TRES	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del

GS-2026-115779-DEUIL

	(03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.		contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
4	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
8	El Contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
9	El Contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
10	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envio de Facturas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
11	Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto del tratamiento de datos personales y datos sensibles, en especial aquellos relacionados con la información de salud ocupacional de los funcionarios y contratistas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a: Tratar los datos personales y datos sensibles única y exclusivamente para la ejecución del objeto contractual, absteniéndose de utilizarlos con fines diferentes, comerciales, promocionales, estadísticos no autorizados o cualquier otro no previsto en el presente contrato. Garantizar la confidencialidad, reserva y secreto profesional sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026

GS-2026-115779-DEUIL

	del contrato, en especial historias clínicas ocupacionales, diagnósticos, conceptos médicos, resultados de exámenes y cualquier otro dato relacionado con la salud de los titulares. Adoptar y mantener medidas técnicas, humanas y administrativas reforzadas que aseguren la seguridad de los datos personales y sensibles, evitando su pérdida, adulteración, uso indebido, acceso no autorizado o tratamiento fraudulento. Abstenerse de comunicar, ceder, transferir o divulgar la información a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa e informada del titular de los datos, o requerimiento legal o judicial debidamente sustentado. Contar con políticas internas de tratamiento y protección de datos personales, las cuales deberán ser coherentes con la Ley 1581 de 2012, y ponerlas a disposición de la Entidad Contratante cuando esta lo solicite. Velar porque su personal, colaboradores, subcontratistas o terceros vinculados conozcan y cumplan los deberes legales y contractuales en materia de protección de datos personales, para lo cual deberá suscribir acuerdos de confidencialidad y establecer controles internos efectivos. Permitir el ejercicio de los derechos del titular de los datos (acceso, actualización, rectificación y supresión), cuando la Unidad Prestadora de Salud Huila lo solicite en desarrollo de sus funciones como responsable del tratamiento. Responder integralmente por los perjuicios, sanciones administrativas, disciplinarias, civiles o penales derivados del incumplimiento del régimen de protección de datos personales, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.		
12	El Contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
13	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
14	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
15	Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en normatividad aplicable.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026

16	Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor con los profesionales y/o instalaciones, equipos, insumos, con el fin de evitar traumatismo en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
17	El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de atención médica el cual se entregará una vez se realice la adjudicación del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
18	La IPS debe asegurar la toma de los exámenes de laboratorio y la práctica de la valoración de optometría en sus mismas instalaciones	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
19	De acuerdo a los resultados de las valoraciones médicas ocupacionales realizar el Informe de Diagnostico de Condiciones de Salud del personal de ley 100 de cada centro de trabajo en físico y en medio magnético firmado por el profesional en medicina con licencias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026
20	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El Contratista debe contar con la habilitación de todos los servicios requeridos en las cuales se prestará el servicio y debe encontrarse vigentes de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" y sus modificaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas minimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
2	El Contratista *tiene la(s) licencia(s) de salud ocupacional vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud donde se prestará el servicio, según lo dispuesto* por la Resolución 908 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas minimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
3	Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios. Teniendo en cuenta las normas de bioseguridad establecidas por el ministerio de protección social	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas minimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
4	El Contratista garantiza que cuenta con los consultorios para la valoración médica y optométrica que garantizan la privacidad del acto y áreas específicas para exámenes de apoyo y complementarios dentro de la misma sede ofertada	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas minimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
5	La presente contratación cuenta con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas minimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
6	El Contratista *debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumple con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas.*	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas minimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.

	Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido. Se solicita que una vez se finalice el contrato la IPS certifique mediante comunicado oficial dirigido la Unidad Prestadora de Salud Huila su compromiso de custodia de la historia por el tiempo que la normatividad lo exige.		
7	**Resultado de la Valoración Médica Ocupacional:** se remitirá al *Unidad Prestadora de Salud Huila* que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social complementada por la Resolución 1843 de 2025.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
8	**Remisión:** una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular y optométrica) y de laboratorio complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al usuario de los resultados y hacer entrega en caso que amerite, la remisión médica ante la respectiva Entidad Promotora de Salud. La anterior actividad se evidenciará mediante la firma de un acta de cada uno de los examinados la cual será entrega una vez finalice el contrato con la *Unidad Prestadora de Salud Huila*	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
9	La evaluación médica ocupacional de cada funcionario deberá realizarse con los respectivos resultados de optometría y de laboratorios solicitados, lo anterior para que se pueda realizar un diagnóstico de las condiciones de salud completo de cada trabajador.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
10	**Prescripción médica y optométrica**: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo, se entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El aspirante o trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
11	En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, así como los exámenes complementarios necesarios, firmada por el Jefe de la *Unidad Prestadora de Salud Huila* en su respectivo en formato membretado con el logo de la Policía Nacional y en donde se identifique que la *Unidad Prestadora de Salud Huila*, además de confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
12	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico documento en Word al médico ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud Huila, el Informe Gerencial del Diagnóstico de Salud de las valoraciones realizadas una vez terminadas todas las valoraciones médicas ocupacionales. Según lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social complementada por la Resolución 1843 de 2025. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizara de acuerdo a la Unidad de Policía o de Sanidad en la que labora o laborara el funcionario aspirante.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
13	Entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético y físico al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila como supervisor del contrato que incluya: porcentaje de ejecución del contrato acumulado, grado, unidad policial y número de funcionarios valorados por ciudad y total con los exámenes de laboratorio realizados.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
14	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y de laboratorio complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del

GS-2026-115779-DEUIL

	desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.		contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
15	La oferente deberá cumplir con los principios y objetivos del Decreto Ley 1795 de 2000, en virtud de lo cual, deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos. Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
16	VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado, Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
17	Medico titulado con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente cuya información se podrá consignar y hacer parte de la historia clínica ocupacional por parte del especialista que realice la valoración, expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. En los Departamento que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007 complementada por la Resolución 1843 de 2025 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
18	**EXAMENES – VALORACIONES OPTOMETRICAS:** Optómetra con título profesional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
19	**EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS:** Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacteriólogo (a) titulado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
20	**INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS:** Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
21	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos EL CONTRATISTA PRESENTO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde constato que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
22	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.

GS-2026-115779-DEUIL

	lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.		
23	**TALENTO HUMANO:** **El Contratista** presento **una certificación firmada por el representante legal**, donde demostró que el personal de su entidad cuenta con los estudios técnicos, tecnólogos, profesionales y especializados, propicios para la ejecución del contrato, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente. Además, El Contratista certifico que cuenta con el personal idóneo, como mínimo: Para la prestación del servicio se requiere: • Profesional en bacteriología. • Médico especialista en Salud Ocupacional y/o SST con licencia v • Optómetra. • Fonoaudióloga • (02) Auxiliares de enfermeria El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacior Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo con lo tipificado en el a 100 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simp suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios exister la administración pública." Igualmente, se debe anexar la hoja de vida de profesional, relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios, tarjeta profe fotocopia de documento de identidad, acta de grado e inscripción ante el RE En este orden: • Hoja de vida actualizada y firmada en el formulario único hoja de • Copia documento de identidad • Copia título y acta de grado • Copia de estudios de postgrados. El talento humano profesional en salud ofertado deber reunir los req definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de y Protección Social. **NOTA: Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila**, el contratista dentro de los (5) días calendarios, deberá presentar las hojas de vida del personal requerido al **supervisor del contrato**. La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada del profesional como la experiencia de los mismos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
24	Se establece como requisito minimo habilitante presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes, aplicando para este caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según corresponda	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del contrato 98-7-20144-26 suscrito el día 15 de mayo de 2026.
25	**El Contratista** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contratista del

GS-2026-115779-DEUIL

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 15 de agosto de 2026 al 14 de septiembre de 2026, se han realizado exámenes de laboratorio, exámenes médicos, Visiometría y optometrías las cuales se realizaron mediante agendamiento, estos exámenes han presentado demora en su ejecución debido a la falta de compromiso del personal trabajador quienes no han tenido la disposición de la realización de los mismos.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la Ciudad de Neiva (Huila), de acuerdo con los servicios prestados en ese periodo y de facturas presentadas por el proveedor, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A – 21 de la Ciudad de Neiva, acompañada del recio a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, actas de fumigación y/o actas de desinfección ambiental, planilla de pago de parafiscales, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la ***Directiva Presidencial No. 09 de 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO"*** impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

Documentos requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley
b. Recibido a Satisfacción Técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato.
c. Acta de fumigación y/o desinfección ambiental por establecimiento.
d. Recibido a satisfacción del elemento firmado por el usuario.
e. Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Huila por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Huila se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiesen subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental, dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del OFERENTE, quien tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: **PREVENZA IPS**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
NUMERO DE CUENTA: **24526614192**
ENTIDAD FINANCIERA: **CAJA SOCIAL**

GS-2026-115779-DEUIL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$16.999.400	100%
Valor total de las entregas	$16.999.400	100%
Valor total facturado	$16.999.400	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$ 16.999.400	100%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 de fecha 14/09/2026	$ 16.999.400	10/09/2026	$ 16.999.400	PRE-4043	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

4. RECOMENDACIONES

No hubo ninguna novedad con la prestación del servicio.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Grado y Nombres: SM-12 **JONATAN CARVAJAL HERRERA**
Cargo: Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisor Contrato No. 98-7-20144-26
Correo electrónico: jonatan.carvajal1000@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3112250066